



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1271 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, con CUT N° 175210-2015, organizado por la Administración Local de Agua Alto Marañón, sobre Aprobación del Plan de Supervisión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Marañón para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprueba la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el Objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, norma concordante con su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, por Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, designó provisionalmente, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para Supervisión de Junta de Usuarios", los mismos que precisan en su numeral 8.1, del Artículo 8°, que la Administración Local de Agua, elabora anualmente un Programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicadas en su ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen;

Que, por Oficio N° 416-2015-ANA-AAA-VI M/ALA-AM de fecha 27 de Octubre de 2015, la Administración Local de Agua Alto Marañón, remite a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, el Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Marañón, para la aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 125-2015-ANA-AAA VI MARAÑON/SDARH/CSG, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación, considera procedente aprobar el Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Marañón, para el año 2015, del ámbito de la Administración Local de Agua Alto Marañón;

Que estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1271 -2015-ANA-AAA.M

Autoridad Nacional del Agua – Artículo 38° - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón

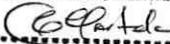
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, vía regularización, el Plan de Supervisión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Maraón para el año 2015, del ámbito de la Administración Local de Agua Alto Maraón, el mismo que en fojas ocho corre en el expediente administrativo, y de conformidad con sus fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar a la Administración Local de Agua Alto Maraón y Hágase de conocimiento de Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR